



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2175 DE 2015

(18 JUN 2015)

Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 112 de la ley 1438 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1532 de 2012, el Programa Familias en Acción hace entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa para complementar el ingreso y mejorar la salud y educación de los menores de 18 años de las familias que se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la referida norma la entrega del apoyo monetario estará condicionada a la verificación del cumplimiento de un conjunto de compromisos de corresponsabilidad, que en el componente de salud se comprueba con la asistencia a las citas de control de crecimiento y desarrollo –CCD de los menores de siete (7) años, según el Documento Operativo Técnico - DOT del Programa Más Familias en Acción-MFA y atendiendo la Norma Técnica para la Detección Temprana de las Alteraciones de Crecimiento y Desarrollo en el menor de 10 años de la Resolución 412 de 2000, expedida por este Ministerio.

Que igualmente y en el marco de la Política Pública Nacional de Primera Infancia desarrollada por el CONPES 109 de 2007 se promueve la salud, la nutrición y los ambientes sanos desde la gestación hasta los 6 años, mejorando la supervivencia y la salud de los niños y niñas de 0 a 6 años y de las madres gestantes.

Que conforme con el artículo 46 de la Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la Adolescencia, el Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS tiene como obligación especial, asegurar el derecho a la salud de los adolescentes mediante el diseño y desarrollo de programas de prevención en salud y mejoramiento de hábitos alimentarios.

Que adicionalmente, la Ley 1753 de 2015 establece la consolidación de la Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia en el marco de las estrategias de Cero a Siempre, de prevención del embarazo en la adolescencia y de reducción de la mortalidad materna, estas últimas bajo la coordinación de este Ministerio, por lo que se requiere el seguimiento y monitoreo nominal y oportuno de éstas poblaciones.

Que es necesario definir la información a reportar por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, los plazos, periodicidad del envío y el mecanismo de transferencia de los datos relacionados con la atención en salud al recién nacido, niños de 0 a 5 años, 6 a 11 años, 12 a 17 años, mujeres gestantes y parto, la cual será reportada por las IPS al Ministerio a través de la plataforma de integración de datos – PISIS del Sistema de Información de la Protección Social – SISPRO.

Que en mérito de lo expuesto,

ESZ

ESZ

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el anexo técnico para el reporte de información por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS de las atenciones en salud brindadas a menores de 18 años, gestantes y atención de partos a través de la plataforma de Integración de datos – PISIS del Sistema de Información de la Protección Social – SISPRO.

Artículo 2. Periodicidad del envío de la información: La información relacionada con las atenciones en salud de los niños de 0 a 5 años, 6 a 11 años, 12 a 17 años, mujeres gestantes y parto debe remitirse mensualmente los diez (10) primeros días del mes siguiente a la fecha de corte. De manera excepcional la información correspondiente al primer semestre del año 2015 debe enviarse en los siguientes plazos:

- a. Atenciones en salud realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2015 consolidada en un solo archivo con fecha de corte a 31 de marzo de 2015. La información será recibida del 1 al 15 de julio 2015.
- b. Atenciones en salud realizadas desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2015 consolidada en un solo archivo, con fecha de corte a 30 de junio de 2015. La información será recibida del 15 al 30 de julio 2015.

Parágrafo 1. En el evento en que el reportante no se haya registrado en la plataforma de Integración de datos – PISIS del Sistema de Información de la Protección Social – SISPRO, deberá efectuar el registro de su entidad y realizar la solicitud de los usuarios correspondientes, a partir de la publicación de este acto administrativo.

Parágrafo 2. Este reporte de información no reemplaza el envío de información de RIPS, el cual debe seguir siendo realizado de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 3. Tratamiento de la información. Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tiene acceso.

Parágrafo. Para garantizar la seguridad y veracidad de la información reportada, las entidades deben enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual protege los archivos garantizando su confidencialidad, integridad y no repudio. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por entidad competente.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 JUN 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE ATENCIONES EN SALUD RELACIONADAS CON NIÑOS MENORES DE 18 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y PARTO

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán enviar al Ministerio la siguiente información:

1. Atenciones en salud al recién nacido.
2. Atenciones en salud a los niños de 0 a 5 años.
3. Atenciones en salud a los niños de 6 a 11 años.
4. Atenciones en salud a los niños de 12 a 17 años.
5. Atenciones en salud a mujeres gestantes.
6. Atenciones en salud del parto.

Para este anexo técnico se definen los siguientes capítulos:

1. Estructura y especificación de los archivos.
2. Características de los archivos planos.
3. Plataforma para el envío de archivos.
4. Periodo de reporte y plazo.

1. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN Y DE LOS ARCHIVOS

1.1 Estructura y especificación del nombre del archivo.

El nombre de los archivos de este anexo técnico debe cumplir con el siguiente estándar:

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Módulo de información	REC	Identificador del módulo de información: Reportes de información de control referente a atenciones en servicios de salud.	3	SI
Tipo de fuente	165	Fuente de la información - IPS	3	SI
Tema de información	ATGE	Tema de información del Anexo Técnico: Información de atenciones en salud en grupos específicos	4	SI
Fecha de corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada. No debe utilizar ningún tipo de separador. Ejemplo: 20140831	8	SI
Tipo de identificación de la entidad reportadora	NI	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información. NI corresponde a NIT.	2	SI

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] (H)
 [Signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Número de identificación de la entidad reportadora	9999999999 99	Número de identificación de la entidad que envía los archivos, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior: Número de NIT sin dígito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo. Por ejemplo: 000900474727	12	SI
Extensión del archivo	.TXT	Extensión del archivo plano.	4	SI

NOMBRE DE ARCHIVOS

Tipo de archivo	Ejemplos de nombres de archivo	Longitud del nombre
Información de atenciones en salud en grupos específicos	REC165ATGEAAAAMDDNIXXXXXXXXXXX XX.TXT	36

1.2 Contenido del archivo

El archivo de la información de atenciones está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para identificar la entidad fuente de la información y varios tipos de registros de detalle numerados a partir del Registro Tipo 2 que contienen la información solicitada así:

Registro	Descripción	Reporte
Tipo 1	Registro de control	Obligatorio
Tipo 2	Registro de detalle recién nacido	Obligatorio
Tipo 3	Registro de detalle de atenciones a los niños de 0 a 5 años	Obligatorio
Tipo 4	Registro de detalle atenciones a los niños de 6 a 11 años	Obligatorio
Tipo 5	Registro de detalle atenciones a los niños de 12 a 17 años	Obligatorio
Tipo 6	Registro de detalle atenciones a mujeres gestantes	Obligatorio
Tipo 7	Registro de detalle atenciones del parto	Obligatorio

Cada registro está conformado por campos, los cuales van separados por pipe line (|).

1.2.1 Registro Tipo 1 – Registro de control

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	SI

Handwritten signatures and initials.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
1	Tipo de identificación de la entidad reportadora	2	A	NI	SI
2	Número de identificación de la entidad reportadora	12	N	999999999999 Número de NIT de la IPS sin dígito de verificación y sin caracteres de relleno.	SI
3	Código de la entidad	12	N	Corresponde al código de habilitación de la IPS	SI
4	Fecha inicial del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio del período de información reportada.	SI
5	Fecha final del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder final del período de información reportada y debe corresponder a la fecha de corte del nombre del archivo.	SI
6	Total registros de detalle	7	N	Corresponde al total de registros de detalle.	SI

1.2.2 Registro Tipo 2 – Registro de detalle recién nacido.

Mediante el registro de detalle tipo 2, las IPS reportan la información de los recién nacidos, (niños de 1 mes de nacidos o menos) para la fecha de corte presentada en el registro de control.

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro es de detalle.	SI
1	Consecutivo de registro	8	N	Número consecutivo de registros dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1 para cada registro de detalle, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo de identificación del recién nacido	2	A	RC: Registro Civil NV: Número de certificado de Nacido Vivo	SI
3	Número identificación del recién nacido	17	A	Número de identificación del recién nacido sin puntos, comas o guiones.	SI
4	Fecha de nacimiento	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de nacimiento del niño.	SI
5	Sexo	1	A	H: Hombre M: Mujer I: Indeterminado.	SI

PR

OTM

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
6	Código pertenencia étnica	1	N	1: Indígena 2: ROM (gitano) 3: Raizal (archipiélago de San Andrés y Providencia) 4: Palanquero de San Basilio 5: Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afro descendiente 6: Ninguno de los anteriores	SI
7	Primer apellido	60	A	La información debe reportarse en mayúsculas.	SI
8	Segundo apellido	60	A		NO
9	Primer nombre	60	A		SI
10	Segundo Nombre	60	A		NO
11	Realización de tamizaje neonatal para hipotiroidismo congénito- TSH	1	N	1: SI 2: NO	SI
12	Fecha de tamizaje neonatal para hipotiroidismo congénito- TSH	8	F	AAAA-MM-DD	NO

1.2.3 Registro Tipo 3 – Registro de detalle de 0 a 5 años

Mediante el registro de detalle tipo 3, las IPS reportan la información de las atenciones de los niños de 0 a 5 años, para la fecha de corte presentada en el registro de control.

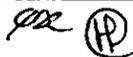
No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	3: valor que significa que el registro es de detalle.	SI
1	Consecutivo de registro	8	N	Número consecutivo de registros dentro del archivo. Continúa la numeración en siguiente valor del registro anterior y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo identificación del niño	2	A	RC: Registro Civil PA: Pasaporte	SI
3	Número identificación del niño	17	A	Número de Identificación de la persona, sin puntos, comas o guiones.	SI
4	Fecha de nacimiento	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de nacimiento del niño.	SI
5	Sexo	1	A	H: Hombre M: Mujer I: Indeterminado	SI

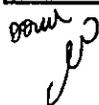
102 (R)

102

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
6	Código pertenencia étnica	1	N	1: Indígena 2: ROM (gitano) 3: Raizal (archipiélago de San Andrés y Providencia) 4: Palanquero de San Basilio 5: Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afro descendiente 6: Ninguno de los anteriores	SI
7	Primer apellido	60	A	La información debe reportarse en mayúsculas.	SI
8	Segundo apellido	60	A		NO
9	Primer nombre	60	A		SI
10	Segundo nombre	60	A		NO
11	Fecha de atención	10	F	Formato AAAA-MM-DD	SI
12	Finalidad de la consulta	2	A	04 - Detección de alteraciones de crecimiento y desarrollo	SI
13	Código CUPS del procedimiento	6	A	Se reportan solamente los siguientes CUPS: 890201 - Consulta de primera vez por medicina general 890205 - Consulta de primera vez por enfermería 890301 - Consulta de control o de seguimiento por medicina general 890305 - Consulta de control o de seguimiento por enfermería	SI
14	Peso en kilogramos	6	D	Peso en kilogramos con 2 enteros y 3 decimales. Incluir el punto decimal	SI
15	Talla en centímetros	3	N	Talla en centímetros. Valor mayor de cero	SI
16	Fecha de suministro de sulfato ferroso (a partir de los 24 meses de edad)	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
17	Fecha de suministro de vitamina A	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
18	Fecha de suministro de micronutrientes en polvo (de 6 a 23 meses de edad)	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
19	Fecha de toma de Hemoglobina	10	F	Formato AAAA-MM-DD	SI
20	Resultado hemoglobina de	4	D	En gr-dl con 2 enteros y 1 decimal. Incluir el punto decimal (.) Valor mayor de cero.	NO





Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

1.2.4 Registro Tipo 4 – Registro de detalle de 6 a 11 años

Mediante el registro de detalle tipo 4, las IPS reportan la información de las atenciones de los niños de 6 a 11 años, para la fecha de corte presentada en el registro de control.

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	4: valor que significa que el registro es de detalle.	SI
1	Consecutivo de registro	8	N	Número consecutivo de registros dentro del archivo. Continúa la numeración en siguiente valor del registro anterior y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo identificación del niño	2	A	RC: Registro Civil TI: Tarjeta de Identidad PA: Pasaporte	SI
3	Número identificación del niño	17	A	Número de Identificación de la persona, sin puntos, comas o guiones.	SI
4	Fecha de nacimiento	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de nacimiento del niño.	SI
5	Sexo	1	A	H: Hombre M: Mujer	SI
6	Código pertenencia étnica	1	N	1: Indígena 2: ROM (gitano) 3: Raizal (archipiélago de San Andrés y Providencia) 4: Palanquero de San Basilio 5: Negro(a), Mulato(a), Afrocolombiano(a) o Afro descendiente 6: Ninguno de los anteriores	SI
7	Primer apellido	60	A	La información debe reportarse en mayúsculas.	SI
8	Segundo apellido	60	A		NO
9	Primer nombre	60	A		SI
10	Segundo nombre	60	A		NO
11	Fecha de atención	10	F	Formato AAAA-MM-DD	SI
12	Finalidad de la consulta	2	A	04 - Detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo	SI
13	Código CUPS del procedimiento	6	A	Se reportan solamente los siguientes CUPS: 890201 - Consulta de primera vez por medicina general 890205 - Consulta de primera vez por enfermería 890301 - Consulta de control o de seguimiento por medicina general 890305 - Consulta de control o de seguimiento por enfermería	SI

022
0000
02

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
14	Peso en kilogramos	6	D	Peso en kilogramos con 2 enteros y 3 decimales. Incluir el punto decimal. Valor mayor a cero.	SI
15	Talla en centímetros	3	N	Talla en centímetros	SI
16	Fecha toma de hemoglobina	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
17	Resultado de Hemoglobina	4	D	En gr-dl con 2 enteros y 1 decimal. Incluir el punto decimal (.) Valor mayor de cero.	SI

1.2.5 Registro Tipo 5 – Registro de detalle de 12 a 17 años

Mediante el registro de detalle tipo 5, las IPS reportan la información de las atenciones de los niños de 12 a 17 años, para la fecha de corte presentada en el registro de control.

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	5: valor que significa que el registro es de detalle.	SI
1	Consecutivo de registro	8	N	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Continúa la numeración en siguiente valor del registro anterior y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo identificación de la persona	2	A	RC: Registro Civil TI: Tarjeta de Identidad PA: Pasaporte	SI
3	Número identificación de la persona	17	A	Número de Identificación de la persona, sin puntos, comas o guiones.	SI
4	Fecha de nacimiento	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de nacimiento del niño o niña.	SI
5	Sexo	1	A	H: Hombre M: Mujer	SI
6	Código pertenencia étnica	1	N	1: Indígena 2: ROM (gitano) 3: Raizal (archipiélago de San Andrés y Providencia) 4: Palanquero de San Basilio 5: Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afro descendiente 6: Ninguno de los anteriores	SI
7	Primer apellido	60	A	La información debe reportarse en mayúsculas.	SI
8	Segundo apellido	60	A		NO
9	Primer nombre	60	A		SI

PP

P

PP
PP

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

No	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
10	Segundo nombre	60	A		NO
11	Fecha de atención	10	F	Formato AAAA-MM-DD	SI
12	Finalidad de la consulta	2	A	05 - Detección temprana de alteraciones en el joven	SI
13	Código del procedimiento	6	A	Se reportan solamente los siguientes CUPS: 890201 - Consulta de primera vez por medicina general 890205 - Consulta de primera vez por enfermería 890301 - Consulta de control o de seguimiento por medicina general 890305 - Consulta de control o de seguimiento por enfermería	SI
14	Peso en kilogramos	6	D	Peso en kilogramos con 2 enteros y 3 decimales. Incluir el punto decimal, Valor mayor de cero.	SI
15	Talla en centímetros	3	N	Talla en centímetros	SI
16	Fecha toma de hemoglobina	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
17	Resultado de Hemoglobina	4	D	En gr-dl con 2 enteros y 1 decimal. Incluir el punto decimal (.) Valor mayor de cero.	NO

1.2.6 Registro Tipo 6 – Registro de detalle mujeres gestantes

Mediante el registro de detalle tipo 6, las entidades reportan la información de las atenciones de las mujeres gestantes, para la fecha de corte presentada en el registro de control.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	6: valor que significa que el registro es de detalle.	SI
1	Consecutivo de registro	8	N	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Continúa la numeración en siguiente valor del registro anterior y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo identificación de la gestante	2	A	RC: Registro civil TI: Tarjeta de identidad CE: Cédula de extranjería CC: Cédula de ciudadanía PA: Pasaporte	SI

Handwritten signatures and initials:




Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
3	Número identificación de la gestante	17	A	Número de identificación de la persona, sin puntos, comas o guiones.	SI
4	Primer apellido	60	A	La información debe reportarse en mayúsculas.	SI
5	Segundo apellido	60	A		NO
6	Primer nombre	60	A		SI
7	Segundo nombre	60	A		NO
8	Fecha de nacimiento	10	F	En formato AAAA-MM-DD	SI
9	Edad gestacional	2	N	Edad gestacional en semanas expresada en números enteros sin decimal	SI
10	Código pertenencia étnica	1	N	1: Indígena 2: ROM (gitano) 3: Raizal (archipiélago de San Andrés y Providencia) 4: Palanquero de San Basilio 5: Negro(a), Mulato(a), Afrocolombiano(a) o Afro descendiente 6: Ninguno de los anteriores	SI
11	Fecha de atención	10	F	Formato AAAA-MM-DD	SI
12	Finalidad de la consulta	2	A	06 - Detección de alteraciones del embarazo	SI
13	Código CUPS del procedimiento	6	A	Se reportan solamente los siguientes CUPS: 890201- Consulta médica prenatal de primera vez 890301- Consulta médica prenatal de control 890305- Consulta de control o seguimiento por enfermería para Gestantes 890203- Consulta de primera vez por odontología 890303- Consulta de control por odontología 890206 - Consulta de nutrición primera vez 890306 - Consulta de nutrición control	SI
14	Fecha de suministro de ácido fólico	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
15	Fecha de suministro de sulfato ferroso	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
16	Fecha de suministro de carbonato de calcio	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
17	Fecha de toma de Antígeno de superficie Hepatitis B	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
18	Resultado Antígeno de superficie Hepatitis B	1	N	1: Positivo 2: Negativo	NO

PA

 00-
 J

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
19	Fecha de toma de serología para sífilis	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
20	Resultado serología para sífilis	1	N	1: Reactiva 2: No reactiva	NO
21	Fecha de asesoría pre test Elisa para VIH	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
22	Fecha de toma de Elisa para VIH	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
23	Resultado de Elisa para VIH	1	N	1: Negativo 2: Positivo	NO
24	Fecha de toma de hemoglobina	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
25	Resultado de hemoglobina	4	D	En gr-dl con 2 enteros y 1 decimal. Incluir el punto decimal (.) Valor mayor de cero.	NO
26	Fecha de consejería en lactancia materna	10	F	AAAA-MM-DD	NO

1.2.7 Registro Tipo 7 – Registro de detalle parto

Mediante el Registro de detalle tipo 7, las IPS reportan la información de las atenciones del parto, para la fecha de corte presentada en el registro de control.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	7: valor que significa que el registro es de detalle.	SI
1	Consecutivo de registro	7	N	Número consecutivo de registros dentro del archivo. Continúa la numeración en siguiente valor del registro anterior y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo identificación de la madre	2	A	TI: Tarjeta de identidad CE: Cédula de extranjería CC: Cédula de ciudadanía PA: Pasaporte	SI
3	Número identificación de la madre	17	A	Número de Identificación de la persona, sin puntos, comas o guiones.	SI
4	Primer apellido	60	A	La información debe reportarse en mayúsculas.	SI
5	Segundo apellido	60	A		NO
6	Primer nombre	60	A		SI
7	Segundo nombre	60	A		NO

602
Basil
CP

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

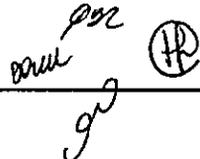
No.	Nombre del campo	Longitud máxima del campo	Tipo	Valores permitidos	Requerido
8	Código pertenencia étnica	1	N	1: Indígena 2: ROM (gitano) 3: Raizal (archipiélago de San Andrés y Providencia) 4: Palanquero de San Basilio 5: Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afro descendiente 6: Ninguno de los anteriores	SI
9	Fecha de la atención del parto	10	F	Formato AAAA-MM-DD	SI
10	Finalidad de la consulta	2	A	01 - Atención del parto	SI
11	Código CUPS del procedimiento	6	A	Se reportan solamente los siguientes CUPS: 735300 - Asistencia del parto normal con episiorrafia 735910 - Asistencia del parto espontáneo normal (expulsivo) 740100 - Cesárea	SI
12	Toma de prueba rápida para sífilis	1	N	1: SI 2: NO	NO
13	Fecha de toma de prueba rápida para sífilis	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
14	Resultados serología para sífilis	1	N	1: REACTIVA 2: NO REACTIVA	NO
15	Asesoría pre test Elisa para VIH	1	N	1: SI 2: NO	SI
16	Fecha Asesoría pre test Elisa para VIH	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
17	Toma de prueba rápida para VIH	1	N	1: SI 2: NO	SI
18	Fecha de Toma de prueba rápida para VIH	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO
19	Resultado prueba rápida para VIH	1	N	1: POSITIVO 2: NEGATIVO	NO
20	Suministro de anticonceptivo post evento obstétrico	1	N	1: SI 2: NO	SI
21	Fecha suministro de anticonceptivo post evento obstétrico	10	F	Formato AAAA-MM-DD	NO

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS PLANOS

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. En el anexo técnico de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes: A- Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha T-Texto con caracteres especiales

Dr. P. P. P.
g. g.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

- b. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt
- c. Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- d. El separador de campos debe ser pipe (|) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).
- e. Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos pipes, por ejemplo si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1||dato3
- f. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") ni ningún otro carácter especial.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- h. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- i. Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- j. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios.
- k. Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser remplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.
- l. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro
- m. Los archivos deben estar firmados digitalmente.

3. PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS

Este Ministerio dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Si el reportante aún no tiene usuario debe solicitarlo previo registro de su entidad en el Portal del SISPRO.

- Registrar entidad:
<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Entidades/RegistrarEntidad.aspx>
- Registrar solicitud de usuario:
<http://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

3.1. Control de calidad de los datos.

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura del presente Anexo Técnico determinado en este acto administrativo y realiza el proceso de validación, así:

1. Primera validación: corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.
2. Segunda validación: Una vez realizada en forma exitosa la primera validación se realiza el control de calidad de contenido en el aplicativo misional y se informa al reportante el resultado.

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

PR
PR

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de las atenciones en salud a menores de 18 años, gestantes y atenciones de parto y se adopta el mecanismo de transferencia de los archivos"

3.2. Mesa de ayuda.

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa_Ayudas.aspx

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

<http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Soporte/FAQ/FAQ.aspx>

4. PERIODO DE REPORTE Y PLAZO

La periodicidad de envío de esta información será mensual pero hasta normalizarlo se debe reportar de la siguiente forma:

Periodo de la Información a reportar contenida en los archivos		Plazo para enviar el archivo plano	
Fecha inicial	Fecha de Corte y final	Desde:	Hasta:
2015-01-01	2015-03-31	2015-07-01	2015-07-15
2015-04-01	2015-06-30	2015-07-15	2015-07-30
2015-07-01	2015-07-31	2015-08-01	2015-08-10
2015-08-01	2015-08-30	2015-09-01	2015-09-10
Primer día calendario del mes a reportar	Último día calendario del mes a reportar	Primer día calendario del siguiente mes.	Décimo día calendario del siguiente mes.

062
SP
Ⓟ